

ANEXO II

CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL

SERENI ORIZZONTI 1 SPA

1. OBJETO

El presente Código General de Conducta tiene por objeto recoger las pautas básicas o principios generales que deben regir y aplicarse en las actuaciones de los integrantes de SERENI ORIZZONTI 1 SPA en el desempeño de sus funciones y en sus relaciones profesionales.

Se desea con ello reafirmar nuestro compromiso en todos los ámbitos que aquí se tratan, señalando algunas ideas que nos ayuden a trabajar mejor, a fortalecer nuestra reputación y prestar un mejor servicio a todos/as. Este documento es de obligado cumplimiento y se aplicará el principio de diligencia debida para la prevención, detección y resolución de conductas o prácticas contrarias a lo aquí establecido. Las normas que contiene son de carácter complementario y subsidiario respecto de las disposiciones legales que en cada caso resulten de aplicación.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código es de aplicación y debe ser conocido por todos los integrantes de SERENI ORIZZONTI 1 SPA sin tener en cuenta la modalidad contractual que regule su relación jurídica, cargo, posición o lugar en el desempeño de su trabajo.

Todos los miembros de SERENI ORIZZONTI 1 SPA están obligados a conocer y cumplir las disposiciones señaladas en este Código.

SERENI ORIZZONTI 1 SPA deberá facilitar a todos sus integrantes el presente Código General de Conducta y dejar constancia por escrito de que el integrante de la empresa ha recibido copia del presente documento. Por otro lado, SERENI ORIZZONTI 1 SPA deberá publicar en su página web el presente documento para facilitar su conocimiento a cualquier integrante o persona relacionada con ella.

El cumplimiento de este Código no exime del cumplimiento de cualquier otro Código o norma que afecte o pueda afectar a SERENI ORIZZONTI 1 SPA, ni de cualquier Ley o regulación local, Nacional o Internacional que sea de aplicación a su negocio o actividad.

3. PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN

Los principios básicos de actuación de SERENI ORIZZONTI 1 SPA que este Código pretende promover y en el que se pretende profundizar de forma particular son:

- La integridad de su personal de Dirección y empleados.
- La profesionalidad en la relación con clientes, colaboradores, partners, empresas externas, etc.

- El respeto entre y a los empleados.
- La correcta relación con las Administraciones Públicas.

SERENI ORIZZONTI 1 SPA promueve entre sus integrantes el comportamiento íntegro, acorde con los principios éticos de lealtad y buena fe, que emanan de la rectitud, de la honestidad y el respeto profesional, y se manifiestan en las siguientes particularidades:

3.1 Lealtad

Todo el personal de SERENI ORIZZONTI 1 SPA deberá actuar con la máxima lealtad y la debida diligencia a la hora de desempeñar sus responsabilidades profesionales.

Cualquier decisión tomada por cuenta de SERENI ORIZZONTI 1 SPA debe perseguir el interés de esta última. Por lo tanto, los consejeros, directivos, empleados en general y otros destinatarios del Código evitarán cualquier posible conflicto de intereses (e incluso la mera apariencia de un conflicto de intereses), sobre todo de tipo personal, económico o familiar (por ejemplo, participación financiera o comercial en empresas de proveedores, clientes o de la competencia; ventajas inapropiadas obtenidas gracias al puesto ocupado en la empresa; posesión o negociación de acciones, etc.) que pueda afectar (o parezca capaz de afectar) a la independencia de juicio de quien toma una decisión, a la hora de valorar el mayor interés de SERENI ORIZZONTI 1 SPA y el modo más oportuno de perseguir dicho interés. Cualquier situación que suponga o pueda suponer un conflicto de intereses debe ser comunicada de inmediato al Comité de Cumplimiento. Todo empleado deberá comunicar si realiza una actividad laboral continuada u ocupa un cargo de administrador o directivo en cualquier empresa no perteneciente a SERENI ORIZZONTI 1 SPA.

3.2 Cumplimiento de la Ley

Nuestro deseo es fijar unos altos estándares éticos y de buenas prácticas en torno a toda nuestra actividad, de modo que se pueda ofrecer un servicio de calidad en todo momento. Consideramos importante el comportamiento y la conducta de cada uno de nosotros, cada día y en cualquier lugar donde estemos, tanto en el trato con los compañeros de trabajo como con los clientes, las personas o empresas que nos prestan servicios, o las autoridades o cualquier otra persona o entidad con quien nos relacionemos. No se tolera ningún tipo de comportamiento fraudulento o deshonesto por parte de quienes trabajamos o colaboramos con SERENI ORIZZONTI 1 SPA, tanto dentro de las instalaciones como con otras personas. Tampoco trabajamos con personas o empresas que infringen la ley o puedan poner en peligro nuestra reputación.

Los integrantes de SERENI ORIZZONTI 1 SPA deben cumplir las disposiciones legales vigentes en todos los territorios donde desarrollen sus actividades, incluyendo cualquier

normativa que resulte aplicable en los correspondientes países, naciones, provincias, regiones, estados, municipios y organismos internacionales donde desarrollen su actividad, atendiendo tanto a la literalidad de las disposiciones como al espíritu y la finalidad de estas.

Así mismo, cumplirán con la normativa interna de la empresa y cualquier otro reglamento interno de conducta aplicable a su actividad cuyas normas establezcan obligaciones más rigurosas que las recogidas en este Código General.

3.3 Confidencialidad.

Todo integrante de SERENI ORIZZONTI 1 SPA está obligado a mantener un estricto deber de confidencialidad respecto de la información sensible que conozca debido al ejercicio de sus funciones y cuya divulgación o publicidad pueda afectar a los intereses de la empresa o de la propia persona. Esta obligación continuará existiendo aun cuando haya finalizado la relación con la empresa.

Cualquier informe, estudio o producto obtenido por los integrantes de SERENI ORIZZONTI 1 SPA en el ejercicio de su actividad profesional no podrá ser copiado o transmitido sin autorización expresa.

El deber de confidencialidad se extiende a cualquier información no pública de miembros, clientes o empresas de la que se disponga en virtud de las relaciones existentes entre ellos.

Todos deben usar adecuadamente los recursos que se ponen a su disposición. Esto incluye la obligación de respetar la propiedad intelectual, haciendo un buen uso del material protegido por derechos de autor, patentes o de cualquier otro activo inmaterial. Se deben seguir siempre las normas y procedimientos necesarios para no lesionar derechos de terceros o de la propia actividad de SERENI ORIZZONTI 1 SPA.

3.4 Respeto.

El respeto a las personas es uno de los pilares fundamentales de SERENI ORIZZONTI 1 SPA. En consecuencia, queda totalmente prohibido cualquier acto que, de forma directa o indirecta, pudiera vulnerar o atentar contra la dignidad de las personas.

El acoso, el abuso, la intimidación, la discriminación, la falta de respeto y consideración o cualquier otro tipo de agresión física o verbal, son inaceptables y no se permitirán ni tolerarán. SERENI ORIZZONTI 1 SPA velará por la no discriminación de personas, rechazando plenamente cualquier conducta contraria a estos principios.

En las relaciones entre empleados sean cuales fueren, así como en la de éstos con cualquiera de las empresas, entidades y personas con las que SERENI ORIZZONTI 1 SPA pueda colaborar, deberá primar el trato respetuoso, profesional y amable, con el objetivo

de propiciar un ambiente de trabajo agradable y seguro, que anime a las personas a dar lo mejor de sí mismas.

El respeto a la intimidad, la libertad y el secreto de las comunicaciones es un derecho básico de todos los integrantes de la comunidad de SERENI ORIZZONTI 1 SPA.

Con carácter general se establece que cualquier integrante de SERENI ORIZZONTI 1 SPA no tiene derecho a acceder a documentación o información ajena a sus funciones excepto previa autorización, así como tampoco a sacarla de la sede para uso privado o ajeno a sus funciones, ya fuera durante la vigencia de su relación con SERENI ORIZZONTI 1 SPA o una vez concluida esta.

3.5 Igualdad de oportunidades.

Nuestro objetivo es contratar y promocionar a las personas en base a su idoneidad para el puesto, sin discriminaciones, y siempre de acuerdo con las ideas que inspiran SERENI ORIZZONTI 1 SPA. Evitamos cualquier actuación que pueda entenderse como favoritismo o arbitrariedad. Debe visualizarse con claridad que se sigue siempre un criterio profesional transparente y que son decisiones colegiadas en las que nadie impone un criterio de amiguismo, influencia o parentesco. Si se diera una relación de parentesco o de especial amistad con un miembro de SERENI ORIZZONTI 1 SPA o cualquier otra persona sobre la que debe tomarse una decisión colegiada (contratación, nombramiento, sanción, encargo, etc.), hay obligación moral de manifestarlo y, si es el caso, de abstenerse en la toma de esa decisión.

4. NORMAS DE CONDUCTA

Los integrantes de SERENI ORIZZONTI 1 SPA deben ser referentes en su actividad por su profesionalidad en la relación con socios y empleados, clientes, colaboradores y proveedores, y en la realización de sus responsabilidades, actuando siempre de manera coherente y eficiente, enfocando su servicio a la excelencia y la calidad.

Todas sus actuaciones deben regirse por las siguientes normas de conducta:

4.1 De los empleados y colaboradores con SERENI ORIZZONTI 1 SPA

1. El respeto y trato digno, así como el rechazo de cualquier actitud vejatoria o discriminatoria, constituyen un principio básico e irrenunciable.
2. Todos los empleados y colaboradores contribuirán a generar un ambiente de trabajo gratificante y estimulante, en el que sea reconocido el mérito individual y donde se promuevan el respeto mutuo, el intercambio de ideas, la igualdad, el compañerismo e incluso la amistad.
3. Nadie será discriminado, desfavorecido o beneficiado por su ideología, religión o creencias, por su pertenencia a una etnia, raza o nación, por su

sexo, orientación sexual, enfermedad o discapacidad física o psíquica, por ostentar la representación legal o sindical de los trabajadores.

4. Se establecerán condiciones de trabajo que garanticen la seguridad y protejan la salud de quienes trabajan en SERENI ORIZZONTI 1 SPA y de sus destinatarios o beneficiarios.
5. A estos efectos se aplicará la normativa sobre prevención de riesgos laborales y protección medioambiental, se proporcionará instrucción y formación regular en este ámbito y se llevarán a cabo la vigilancia y el mantenimiento regular de las instalaciones, bienes y equipos.
6. Se respetarán, en todo momento, las condiciones laborales y de Seguridad Social establecidas por las disposiciones legales, convenios colectivos y contratos suscritos, así como los derechos que los empleados tengan reconocidos por los mismos.
7. Las políticas de contratación y promoción interna se basarán en criterios de mérito, capacidad y calidad profesional, así como en la sintonía personal de los empleados con la propuesta institucional y el ideario de SERENI ORIZZONTI 1 SPA.
8. Además de la igualdad de oportunidades, se cuidará el desarrollo integral de los empleados y colaboradores, tanto en el aspecto profesional como en el personal, ofreciéndoles la formación y las herramientas necesarias para el desempeño de su actividad.
9. Se garantizará a los empleados, sin excepción, los derechos de asociación, sindicación y negociación colectiva.
10. SERENI ORIZZONTI 1 SPA promoverá la conciliación de la vida familiar de sus empleados y colaboradores. En la medida de lo posible, se habilitarán los cauces necesarios para facilitar la ayuda adecuada (horarios, días festivos, reducciones de jornada o cualquier otra medida de análogo efecto) a quienes tengan a su cargo hijos menores o familiares con discapacidad o enfermedades graves.
11. Se respetará el derecho de los empleados y colaboradores a participar en cualquier actividad no profesional, siempre que no interfiera en el ejercicio de sus funciones o pueda resultar comprometida con la imagen de la empresa.
12. Asimismo, se reconocerá el derecho de los empleados y colaboradores a participar en asociaciones o partidos políticos u otras instituciones económicas, sociales o culturales, siempre que ello no interfiera el adecuado desempeño de su actividad en SERENI ORIZZONTI 1 SPA.
13. Todos los trabajadores o colaboradores de SERENI ORIZZONTI 1 SPA tienen la obligación de guardar el debido deber de sigilo propio del Código deontológico de nuestra actividad. Por ello, se abstendrán de

utilizar en su propio beneficio o de comunicar, bajo ningún concepto: datos, documentos o información de carácter estratégico o confidencial, obtenidos durante el ejercicio de su actividad en SERENI ORIZZONTI 1 SPA.

14. El empleado o colaborador tendrá la obligación de devolver cualquier material confidencial en el momento del cese de su vinculación con la empresa.
15. Las personas que trabajan y colaboran con SERENI ORIZZONTI 1 SPA no tienen derecho a acceder a información ajena a sus funciones, excepto en su calidad de directivo o persona autorizada para ello. Ningún empleado podrá sacar copias de documentos de los centros o de archivos informáticos, salvo que se requieran por motivos de trabajo.
16. No está permitido, por ningún medio o procedimiento, acceder sin autorización a datos o programas informáticos contenidos en un sistema, o en parte del mismo o mantenerse en él en contra de la voluntad de quien tenga el legítimo derecho a excluirlo.
17. Los documentos y soportes de almacenamiento de datos utilizados en el lugar de trabajo no podrán ser accesibles a personas no autorizadas y, por consiguiente, se guardarán con medidas de seguridad necesarias dispuestas a tal efecto. Los ordenadores deberán protegerse mediante la utilización de contraseñas que deberán ser cambiadas con frecuencia.
18. Los datos de carácter personal son susceptibles de especial protección. Por ello, se cumplirá rigurosamente la legislación en la materia.
19. En modo alguno está permitido apoderarse, utilizar o modificar, sin autorización, en perjuicio de terceros, datos reservados de carácter personal o familiar que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos, o en cualquier otro tipo de archivo o registro, así como acceder por cualquier medio a los mismos o alterarlos o utilizarlos en perjuicio del titular de los datos de un tercero.
20. La Dirección de SERENI ORIZZONTI 1 SPA cumplirá fielmente con las obligaciones contables. No les estará permitido llevar contabilidades distintas que, referidas a una misma actividad y ejercicio económico, oculten o simulen la verdadera situación de la organización, ni dejar de anotar en los libros obligatorios, actos, operaciones o, en general, transacciones económicas; ni anotarlos con cifras distintas a las verdaderas, ni practicar en los libros obligatorios anotaciones ficticias.
21. Todos los libros contables deberán estar a disposición de los auditores internos y externos.
22. No está permitido adquirir, poseer, utilizar, convertir o transmitir bienes sabiendo que tienen su origen en una actividad delictiva, así como realizar

cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, o para ayudar a la persona, que haya participado en la infracción o infracciones, a eludir las consecuencias legales de sus actos.

23. Asimismo, tampoco está permitida la ocultación o encubrimiento de la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derechos sobre los bienes o propiedad de los mismos, a sabiendas de que proceden de alguna actividad ilícita o de un acto de participación en ella.
24. Los bienes propiedad de SERENI ORIZZONTI 1 SPA están destinados al cumplimiento de sus fines. En consecuencia, sus instalaciones, equipos y servicios se utilizarán exclusivamente para las funciones que les han sido asignadas. Ningún empleado o colaborador podrá hacer uso de ellos para fines personales, sin la autorización expresa de la dirección de la empresa.
25. Respecto a los equipos informáticos, quedan prohibidas la generación o transmisión de virus, la copia ilegal de software, la descarga de contenidos sujetos a derechos de autor o la distribución de correos electrónicos con fines políticos o comerciales.
26. Todos/as los/as que hayan trabajado o colaborado con SERENI ORIZZONTI 1 SPA tienen la obligación de devolver cualquier equipo o material que tengan en su poder relacionado con su trabajo o colaboración en el momento del cese de su relación con la entidad; así como el compromiso de no hacer uso del correo electrónico o firma digital institucional, salvo autorización especial para ello.

4.2 De los empleados y colaboradores con los miembros y la sociedad en general.

1. Las personas afectadas por este Código de Conducta están obligadas a actuar, en sus relaciones, conforme a criterios de respeto, cordialidad, dignidad y justicia, no permitiéndose ninguna forma de violencia, intimidación, hostilidad, humillación, acoso o abuso, ya sea en el orden sexual o meramente personal, ni discriminaciones por razón de ideología, religión o creencias, etnia, raza o nación, sexo, orientación sexual, enfermedad o discapacidad física o psíquica.
2. Está prohibido introducir, vender, exhibir, ofrecer, facilitar o poseer material pornográfico de cualquier tipo en las dependencias y en el seno de las actividades promovidas y desarrolladas por SERENI ORIZZONTI 1 SPA.
3. El respeto debido a los demás obliga a presentarse en el trabajo correctamente vestido, y sin la influencia del alcohol o drogas.
4. Se debe salvaguardar especialmente la dignidad de los menores que han de ser protegidos y preservados de cualquier conducta que suponga el

uso de violencia, intimidación, hostilidad, humillación, acoso o abuso, ya sea en el orden sexual o escolar (bullying).

5. Asimismo, bajo ningún concepto se podrá contactar con menores a través de internet, teléfono o cualquier otra tecnología de la información y comunicación para proponer o concertar con ellos encuentros con fines sexuales (on-line grooming).
6. Todos/as los/as que trabajen o colaboren en SERENI ORIZZONTI 1 SPA se relacionarán con sus destinatarios y, en general, con cualquier persona física o jurídica con la que traten, de forma íntegra y transparente, facilitando siempre información cierta, clara y veraz, evitando toda conducta engañosa, fraudulenta y falsa que pueda perjudicar a otro/a.
7. Evitarán toda conducta que implique alterar o simular documentos o contratos, falsear o suplantar la intervención de personas en un acto en que no han participado o atribuir a los participantes en él, declaraciones o manifestaciones diferentes de las que hayan realizado, así como faltar a la verdad en la narración de los hechos.
8. Respetarán las obligaciones que derivan de la propiedad intelectual ajena.
9. Todas las personas responsables de recopilar información de SERENI ORIZZONTI 1 SPA y de transmitirla a otros organismos, o de plasmarla en forma de anuncios públicos deberán comunicarla oportunamente, en su totalidad, de manera veraz, abierta, puntual y comprensible.

4.3 De los empleados y colaboradores con proveedores de bienes y servicios.

1. Todos los que trabajen y colaboren en SERENI ORIZZONTI 1 SPA se relacionarán con los proveedores de bienes y servicios de forma lícita, ética e íntegra.
2. SERENI ORIZZONTI 1 SPA considera a sus proveedores parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento, rentabilidad y mejora del servicio.
3. La selección de los proveedores de bienes y servicios se regirá por criterios de objetividad y transparencia, conciliando el interés de la empresa a la obtención de las mejores condiciones en el suministro, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos y responsables. En ninguna circunstancia, las relaciones o intereses personales influirán en la adjudicación de un contrato.
4. Los integrantes de SERENI ORIZZONTI 1 SPA deben respetar los compromisos adquiridos con los proveedores, anunciándoles con la debida antelación cualquier cambio en los acuerdos verbales o escritos que hubieran adquirido.

5. Los empleados y colaboradores de SERENI ORIZZONTI 1 SPA deberán atender con amabilidad, respeto y diligencia a los proveedores que tengan relación con la empresa, sin hacer distinción por razón de raza, sexo, religión ni ninguna otra característica de la persona, adecuando la actitud y modo de actuar al perfil del proveedor en el marco de una relación profesional adecuada.
6. Ninguno de los que trabajen o colaboren en SERENI ORIZZONTI 1 SPA podrá, por sí o por persona interpuesta, prometer, ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos, favores, beneficios, ventajas o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo. Se exceptúan de esta prohibición los regalos simbólicos habituales que tengan un valor mínimo o sean material publicitario o promocional.
7. Si se hace una oferta de este tipo a un responsable, empleado o colaborador, este deberá notificarlo inmediatamente al Comité de Cumplimiento.
8. Cualquier regalo recibido contraviniendo el presente Código deberá ser inmediatamente devuelto y esta circunstancia puesta en conocimiento del Comité de Cumplimiento. De no ser razonablemente posible su devolución, el regalo se entregará a dicho comité, quien en coordinación con la Dirección de SERENI ORIZZONTI 1 SPA lo destinará a fines de interés social.

4.4 De SERENI ORIZZONTI 1 SPA con la Administración Pública o sus integrantes.

1. En las relaciones con la Administración Pública, ninguno de los que trabajan o colaboran con SERENI ORIZZONTI 1 SPA podrá influir de modo indebido sobre una autoridad, funcionario público o persona que participe en el ejercicio de la función pública para obtener de ellos decisiones favorables a la empresa.
2. En caso de relacionarse con la Administración Pública o cualquier integrante de ésta deberán mostrar en todo momento el máximo respeto hacia ella y cumplir escrupulosamente con las resoluciones que se hubieran dictado.
3. Las comunicaciones administrativas o documentos recibidos de las distintas Administraciones Públicas deberán dirigirse, registrarse y guardarse atendiéndolas siempre dentro de los plazos exigidos.
4. En sus relaciones con la Administración Pública, ninguno de los que trabajen en SERENI ORIZZONTI 1 SPA podrá, por sí o por persona

interpuesta, prometer u ofrecer a cualquier empleado público, autoridad o particular, dádiva, retribución, ventajas o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo.

5. SERENI ORIZZONTI 1 SPA deberá guardar toda la documentación intercambiada con la Administración.
6. SERENI ORIZZONTI 1 SPA evitará cualquier vinculación, pertenencia o colaboración con partidos políticos o con otro tipo de entidades o asociaciones con fines públicos, así como las contribuciones o servicios a los mismos.

5. INTERPRETACIÓN E INCUMPLIMIENTO

El presente Código establece los principios y compromisos de ética empresarial que, cualquier integrante de SERENI ORIZZONTI 1 SPA debe respetar y cumplir en el ejercicio de sus actividades.

SERENI ORIZZONTI 1 SPA difundirá entre sus integrantes el presente documento, permaneciendo publicado en su página web y siendo objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica.

Las personas a las que sea de aplicación el presente Código firmarán un reconocimiento de que han recibido un ejemplar del mismo, manifestando que comprenden su contenido.

El cumplimiento de las obligaciones de este Código forma parte esencial de las obligaciones contractuales de los empleados y colaboradores de SERENI ORIZZONTI 1 SPA, de modo que, la vulneración o incumplimiento del mismo se sancionará con arreglo a la normativa vigente, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir el infractor o de las sanciones recogidas en el sistema disciplinario de SERENI ORIZZONTI 1 SPA.

6. VIGENCIA

El presente Código General de Conducta entrará en vigor el día que se apruebe por el Consejo Rector de SERENI ORIZZONTI 1 SPA. Posteriormente se someterá a la ratificación de la primera Asamblea General que se celebre e inmediatamente será comunicado a todos los integrantes de la empresa y a su publicación en la página web.